



MANUAL DESCRIPCIÓN PRODUCTO/SERVICIO

“COMPRAVENTAS CON PACTOS”

VERSIÓN 2.0
ENERO 2016

A decorative graphic in the bottom right corner of the page, featuring a network of interconnected nodes and lines in shades of green and yellow, resembling a globe or a complex data structure.

www.dcv.cl



TABLA DE CONTENIDOS

1	OBJETIVOS	3
2	DESCRIPCIÓN PRODUCTO/SERVICIO	3
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL PRODUCTO/SERVICIO	3
2.1.1	Operación de Compraventa con Pacto (Apertura de Pacto)	3
2.1.2	Operación de Retroventas de valores Pactados (Cierre de Pacto)	4
2.2	CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL PRODUCTO/SERVICIO	5
2.2.1	Usuarios	5
2.2.2	Adhesión al servicio	5
2.2.3	Horarios del Servicio	5
2.2.4	Instrumentos	5
2.2.5	Canal del Servicio	5
2.2.6	Operaciones de Pactos	5
2.2.7	Flujo de Procesos de las Operaciones de Pacto	7
2.2.7.1	Envía Solicitud de Entrega Libre de Pago	8
2.2.7.2	Envía Solicitud de Recepción Libre de Pago	8
2.2.7.3	Valida MT540	8
2.2.7.4	Valida MT542	8
2.2.7.5	Rechaza Solicitud MT540	9
2.2.7.6	Rechaza Solicitud MT542	9
2.2.7.7	Verifica Resultado del Proceso	9
2.2.7.8	Registra MT540	9
2.2.7.9	Registra MT542	9
2.2.7.10	Compara Solicitudes MT540 y MT542	9
2.2.7.11	Rechaza Solicitud	10
2.2.7.12	Notifica Comparación con Diferencias	10
2.2.7.13	Liquida Operación de Entrega de Valores	10
2.2.7.14	Rechaza Solicitud	11
2.2.7.15	Acredita Abono	11
2.2.7.16	Acredita Cargo	11
2.2.8	Beneficios	12
2.2.8.1	Proceso Estándar de Pactos para BCCH	12
2.2.8.2	Norma ISO 15022	12
2.2.8.3	Consulta de Operaciones de Pacto	12
2.2.8.4	Escalabilidad del Servicio Prendas ISO otros Depositantes	12
2.2.8.5	Informes	12

1 OBJETIVOS

El objetivo de este documento es mostrar una visión detallada de las características, beneficios, flujos de negocio y tarifas del servicio denominado Registro de Operaciones de Pacto, asimismo como los aspectos normativos y/o legales que lo fundamentan.

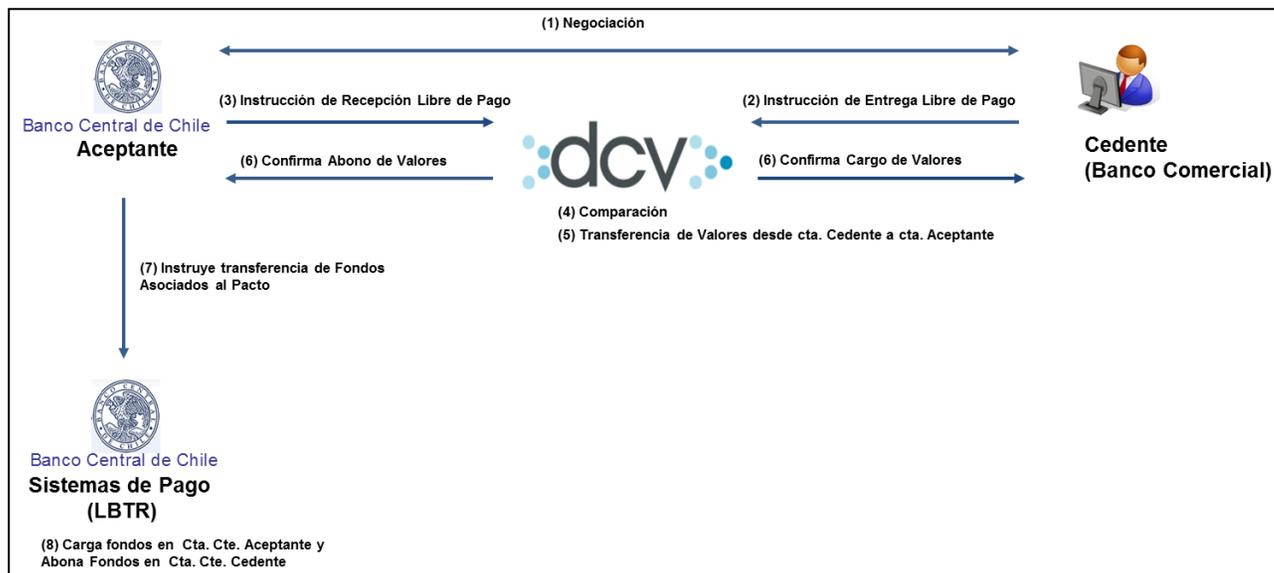
2 DESCRIPCIÓN PRODUCTO/SERVICIO

2.1 Descripción General Producto/Servicio

Este servicio permite al BCCH ofrecer a los Bancos comerciales la capacidad de obtener mayor liquidez por medio de operaciones de Pactos gestionadas en su nuevo sistema de operaciones de mercado abierto disponible para todo el mercado, a través del envío de instrucciones electrónicas al DCV mediante el canal Swift, utilizando para ello el estándar internacional de mensajería ISO 15022.

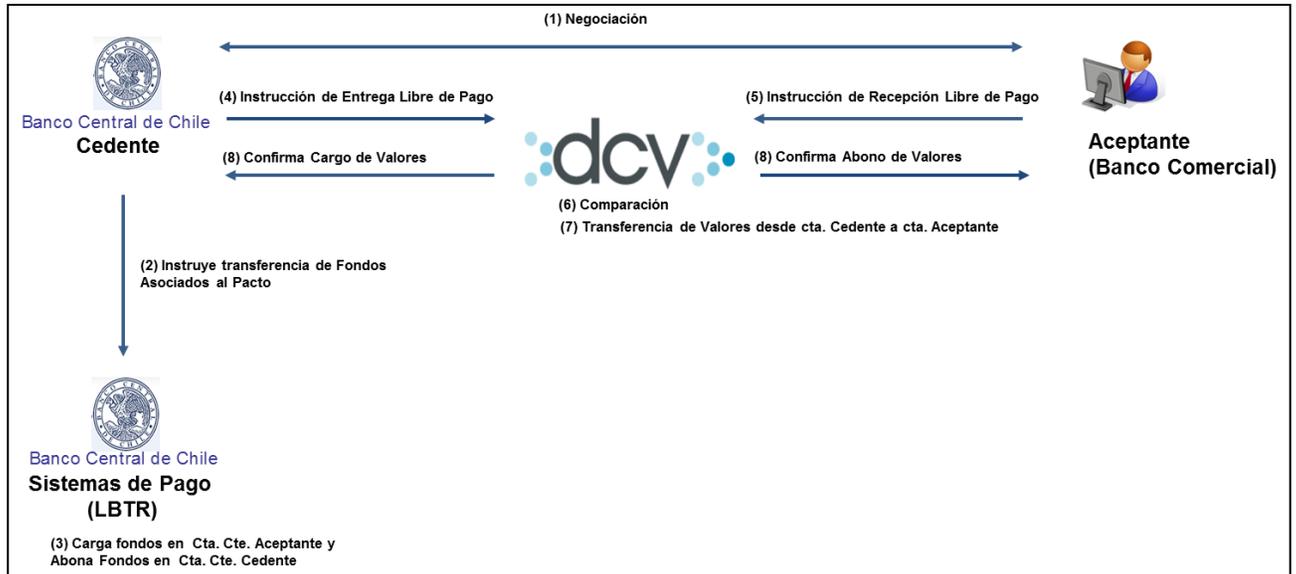
2.1.1 Operación de Compraventa con Pacto (Apertura de Pacto)

Una vez que una Operación de Pacto es acordada entre el BCCH y un Banco Comercial, el BCCH debe registrar, para cada uno de los instrumentos que conforman el Pacto, una Solicitud de Recepción Libre de Pago y el Banco Comercial una Solicitud de Entrega Libre de Pago. Una vez que el DCV confirma al BCCH que los valores respectivos fueron transferidos a su cuenta, este último abona los fondos en la cuenta del Banco Comercial en el LBTR.



2.1.2 Operación de Retroventas de valores Pactados (Cierre de Pacto)

En la fecha de vencimiento del Pacto, el BCCH debita los fondos en la cuenta del Banco Comercial en el LBTR y luego registra, para cada uno de los instrumentos que conforman el Pacto una Solicitud de Entrega Libre de Pago. Por su parte, el Banco Comercial registra una Solicitud de Recepción Libre de Pago. La ejecución exitosa de estas solicitudes provoca la transferencia de los valores desde la cuenta del BCCH a la cuenta del Banco Comercial.



2.2 Características y Beneficios del Producto/Servicio

2.2.1 Usuarios

En esta primera etapa del servicio, los Bancos Comerciales sólo podrán operar mediante Mandatos otorgados al BCCh.

2.2.2 Adhesión al servicio

Se entenderán suscritas al servicio, todas aquellas entidades que ya tienen suscrito el *"Mandato Especial para Actuar Ante el Banco Central de Chile"*.

2.2.3 Horarios del Servicio

El servicio estará disponible para los depositantes, durante la jornada de atención del DCV para todos los días hábiles bancarios (09:00 hrs y 18:30 hrs)

2.2.4 Instrumentos

Se podrán efectuar operaciones de Pactos sobre cualquier valor vigente que se encuentre depositado en la cuenta de posición disponible de la custodia nacional del DCV y que haya sido autorizado por el BCCH para estas operaciones.

2.2.5 Canal del Servicio

El servicio ofrecido por el DCV, se encontrará disponible mediante el intercambio de información a través de la red Swift, bajo el estándar de mensajería ISO 15022.

2.2.6 Operaciones de Pactos

Las Operaciones de Pactos, corresponden a compras, efectuadas por el BCCH a los Bancos Comerciales, con pacto de retroventa, de uno o más instrumentos financieros.

A través del servicio provisto por el DCV, el BCCH permite a los Bancos Comerciales realizar aquellas Operaciones de Pacto que el instituto emisor defina.

Para efectuar la liquidación de los valores asociados a las Operaciones de Pacto, tanto el BCCH como el Banco Comercial deben registrar, para cada uno de los instrumentos que conforman un Pacto, Operaciones de Recepción y Entrega Libre de Pago de Valores, mientras que para la liquidación de los fondos, el BCCH, actuando en su rol de Operador del Sistema LBTR, abona y carga, según corresponda, las cuentas corrientes que los Bancos Comerciales, mantienen en el referido Sistema de Pagos.

El proceso de Negocio para las Solicitudes de Recepción y Entrega Libre de Pago de valores asociadas a las Operaciones de Pacto, operan de manera similar a cualquier otra Solicitud de Recepción y Entrega Libre de Pago de Valores, siendo las únicas diferencias las que se detallan a continuación:

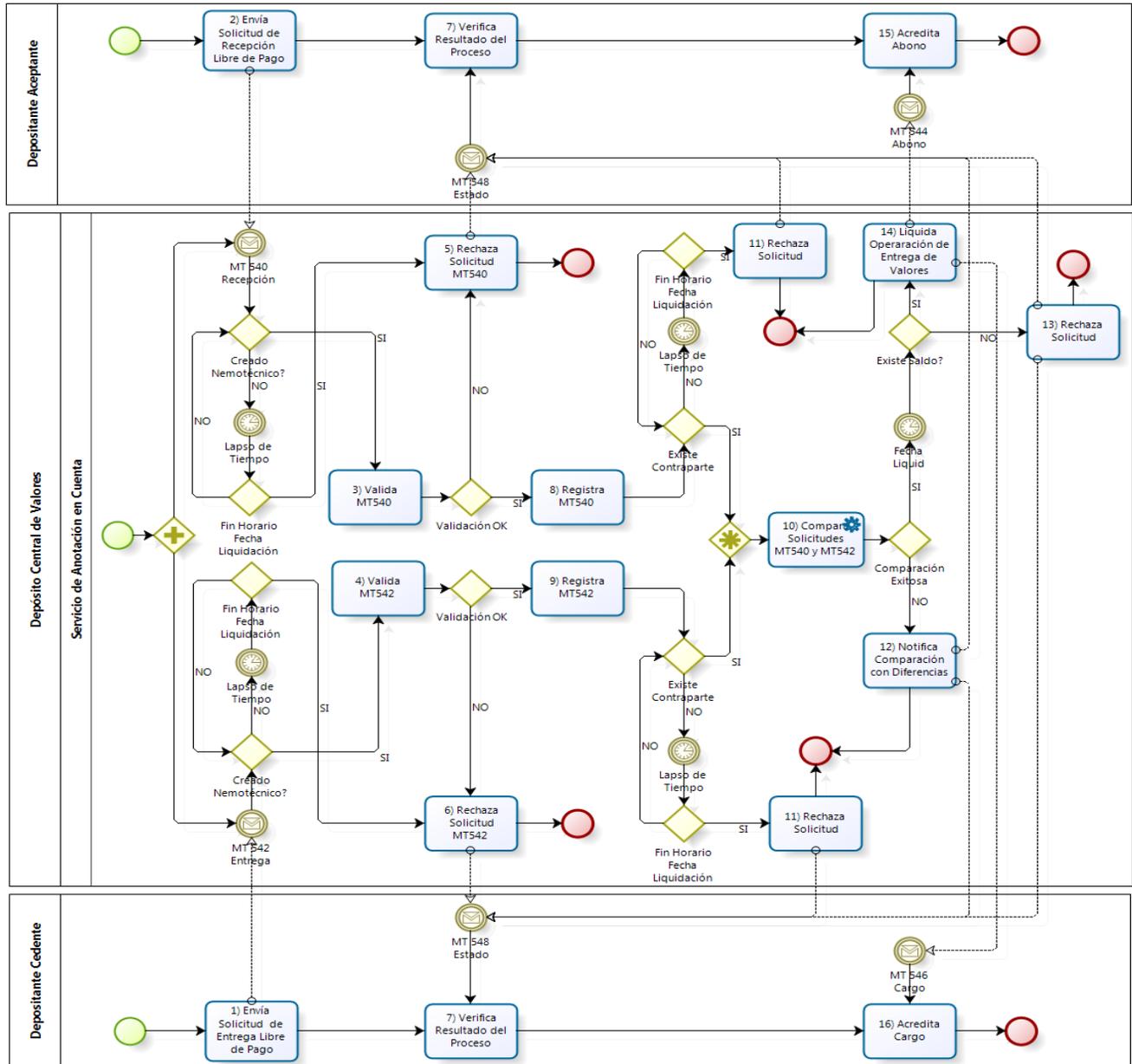


- Las Solicitudes de Recepción y Entrega Libre de Pago de valores asociadas a las Operaciones de Pacto, quedan a la espera de que se cree el nemotécnico, o que su contraparte envíe su Solicitud de Recepción o Entrega según corresponda, hasta que se alcance, para la fecha de liquidación indicada en las Solicitudes respectivas, el horario definido por el BCCH ("Fin Horario Fecha Liquidación"). Este horario, corresponderá a un parámetro que podrá ser modificado por el BCCH en la medida que lo considere necesario, siendo el único requisito para ello, comunicar formal y oportunamente dicho cambio, tanto al DCV como al resto de los participantes del mercado de valores.
- Si en la fecha de liquidación definida, el DCV constata que el Depositante Cedente no dispone del saldo requerido, efectúa de inmediato el rechazo de las Solicitudes de Recepción y Entrega, asociadas al Pacto.
- Las Solicitudes que se encuentren en estado "Comparada con Diferencias" serán rechazadas cuando se alcance, para la fecha de liquidación indicada en las Solicitudes respectivas, el "Fin Horario Fecha Liquidación, definido por el BCCH. En estos casos las referidas Solicitudes quedarán en estado "Rechazado".



2.2.7 Flujo de Procesos de las Operaciones de Pacto

El flujo de procesos definido para las operaciones de pactos, permite la realización de Compraventas con Pacto (Aperturas de Pacto) y de Retroventas de valores Pactados (Cierre de Pacto):



Prosa del flujo de Procesos:

2.2.7.1 Envía Solicitud de Entrega Libre de Pago

El Depositante Cedente envía una solicitud de entrega libre de pago de valores, a través de un MT542.

2.2.7.2 Envía Solicitud de Recepción Libre de Pago

El Depositante Aceptante envía una solicitud de recepción libre de pago de valores, a través de un MT540.

2.2.7.3 Valida MT540

El DCV recibe el MT540 y verifica que se encuentre registrado el nemotécnico indicado en el referido mensaje, en su Registro Central de Emisiones (RCE). Si el DCV constata que el nemotécnico se encuentra registrado, someterá al MT540 a un proceso de validación.

Por otro lado, si el DCV detecta que el nemotécnico no se encuentra registrado, registrará la Solicitud en estado "Instrumento no Creado" y procederá, mientras no se ejecute el cierre de la jornada correspondiente al día de la liquidación de la Solicitud, a través de un proceso continuo y automático a consultar si el nemotécnico es registrado. Si durante ese periodo de tiempo el nemotécnico se registra, someterá, apenas se efectúe el referido registro, al MT540 al proceso de validación antes indicado. En caso contrario, al momento de ejecutarse el cierre de la jornada, procederá a rechazar el MT540, enviando al Originador del MT540 (en este caso el Depositante Aceptante), un MT548 de rechazo, indicando la causal del referido rechazo. Las Solicitudes que sean rechazadas quedarán en estado "Rechazado".

2.2.7.4 Valida MT542

El DCV recibe el MT542 y verifica que se encuentre registrado el nemotécnico indicado en el referido mensaje, en su Registro Central de Emisiones (RCE). Si el DCV constata que el nemotécnico se encuentra registrado, someterá al MT542 a un proceso de validación.

Por otro lado, si el DCV detecta que el nemotécnico no se encuentra registrado, registrará la Solicitud en estado "Instrumento no Creado" y procederá, mientras no se ejecute el cierre de la jornada correspondiente al día de la liquidación de la Solicitud, a través de un proceso continuo y automático a consultar si el nemotécnico es registrado. Si durante ese periodo de tiempo el nemotécnico se registra, someterá, apenas se efectúe el referido registro, al MT542 al proceso de validación antes indicado. En caso contrario, al momento de ejecutarse el cierre de la jornada, procederá a rechazar el MT542, enviando al Originador del MT542 (en este caso al Depositante Cedente), un MT548 de rechazo, indicando la causal del referido rechazo. Las Solicitudes que sean rechazadas quedarán en estado "Rechazado".

2.2.7.5 Rechaza Solicitud MT540

En caso que producto del proceso de validación el DCV detecte errores en el MT540, procederá a rechazarlo, enviando al Originador del MT540, un MT548 de rechazo, indicando la o las causales del referido rechazo. Las Solicitudes que sean rechazadas quedarán en estado "Rechazado".

2.2.7.6 Rechaza Solicitud MT542

En caso que producto del proceso de validación el DCV detecte errores en el MT542, procederá a rechazarlo, enviando al Originador del MT542, un MT548 de rechazo, indicando la o las causales del referido rechazo. Las Solicitudes que sean rechazadas quedarán en estado "Rechazado".

2.2.7.7 Verifica Resultado del Proceso

El Depositante Cedente o Aceptante, según sea el caso, constata a través del MT548 recibido, que su Solicitud fue rechazada, o que en el proceso de comparación con la Solicitud de la contraparte, el DCV detectó diferencias en los datos.

En la eventualidad que el Depositante determine, que él es el responsable del rechazo, o de la diferencia de datos que le fue notificada, efectúa las correcciones necesarias, y envía nuevamente la Solicitud respectiva.

2.2.7.8 Registra MT540

En caso que la validación del MT540 sea exitosa, el DCV procederá a registrar la Solicitud de Recepción de Valores en estado "Pendiente de Comparación".

2.2.7.9 Registra MT542

En caso que la validación del MT542 sea exitosa, el DCV procederá a registrar la Solicitud de Entrega de Valores en estado "Pendiente de Comparación".

2.2.7.10 Compara Solicitudes MT540 y MT542

Para cada una de las Solicitudes de Entrega de Valores que sea registrada, el DCV verificará si la Contraparte respectiva registró la Solicitud de Recepción de Valores. Para ello, verificará si existe una Solicitud de Recepción de Valores, para la cual los siguientes datos son idénticos:

- Referencia Común (:20C::COMM)
- Fecha de Liquidación (:98A::SETT)
- Cedente de los Valores (:95P/Q::DEAG)
- Aceptante de los Valores (:95P/Q::REAG)

El mismo procedimiento se aplicará a la inversa, es decir el DCV verificará, para cada una de las Solicitudes de Recepción de Valores que sea registrada, si existe una Solicitud de Entrega de Valores, que contenga los mismos datos indicados precedentemente.

Las Solicitudes de Recepción y Entrega, para las cuales el proceso de verificación antes indicado sea exitoso, serán sometidas a un proceso de comparación de datos. Para llevar a cabo este proceso, el DCV verificará si para las referidas Solicitudes de Recepción y Entrega, los datos indicados a continuación son idénticos

- Fecha de Negociación (:98A::TRAD)
- Nemo técnico y/o ISIN del Instrumento (:35B::CL)
- Cantidad de Valores (:36B::SETT//FAMT)
- Lugar de Liquidación (:95P::PSET)

Las Solicitudes cuyo proceso de comparación sea exitoso quedarán en estado "Comparada", mientras que las que presentaron diferencias de datos quedarán en estado "Comparada con Diferencias".

En caso de que exista algún error en los datos de las Solicitudes MT540 y/o MT542 enviadas por los Depositantes, estos últimos podrán cancelar las referidas Solicitudes y reenviarlas debidamente corregidas. Más adelante en este documento, se describen los flujos asociados a la Cancelación de Operaciones de Entregas Libres de Pago.

Las Solicitudes que se encuentren en estado "Comparada con Diferencias" serán rechazadas cuando se ejecute el cierre de la jornada del DCV, correspondiente al día de la liquidación de las referidas Solicitudes. En estos casos las Solicitudes quedarán en estado "Rechazado".

2.2.7.11 Rechaza Solicitud

Las Solicitudes de Entrega de Valores, para las cuales se verifique que al cierre de la jornada correspondiente a su fecha de liquidación, la contraparte respectiva no ha registrado la Solicitud de Recepción, serán rechazadas, quedando en estado "Rechazada".

El mismo procedimiento se aplicará a la inversa, para las Solicitudes de Recepción de Valores.

El DCV enviará a las instituciones Originadoras de las Solicitudes que sean rechazadas un MT548 notificando los referidos rechazos.

2.2.7.12 Notifica Comparación con Diferencias

El DCV enviará a las instituciones Originadoras, de las Solicitudes que presentaron diferencias de datos, un MT548 notificando tal situación. El MT548, detallará cada uno de los datos que presentaron diferencias con la Contraparte.

2.2.7.13 Liquida Operación de Entrega de Valores

Las Solicitudes de Entrega y Recepción de Valores comparadas exitosamente, para las cuales aún no se alcance su fecha de liquidación permanecerán en estado "En Espera Fecha Liquidación", a la espera de la referida fecha.

Por otro lado, en la fecha de liquidación indicada, en cada una de las Solicitudes de Entrega y Recepción de Valores comparadas exitosamente, el DCV verificará que en la cuenta del Depositante Cedente exista saldo suficiente de valores para satisfacer la entrega.

En caso que el DCV verifique la existencia de los valores, procederá a transferirlos desde la cuenta del Depositante Cedente a la cuenta del Depositante Aceptante y cambiará el estado de las Solicitudes respectivas a "Ejecutada".

Luego de llevar a cabo la transferencia de los valores, el DCV comunicará a los participantes el éxito del proceso de liquidación. Para ello, enviará al Depositante Cedente un mensaje MT546 informado el cargo los valores en su cuenta, y enviará al Depositante Aceptante un mensaje MT544 informado el abono de los valores.

Por otro lado, en caso que en la fecha de liquidación indicada, el DCV verifique que en la cuenta del Depositante Cedente no existe saldo suficiente de los valores, se procederá conforme se indica en el paso siguiente que se describe en detalle esta situación.

2.2.7.14 Rechaza Solicitud

Si el DCV verifica, que el Depositante Cedente no dispuso del saldo requerido para liquidar la operación, procederá a rechazar las Solicitudes respectivas, dejándolas en estado "Rechazado por Liquidación", e informará de tal situación a las instituciones Originadoras de las referidas Solicitudes, a través de un mensaje MT548.

2.2.7.15 Acredita Abono

El Depositante Aceptante podrá acreditar el abono de los valores, a través del MT544.

2.2.7.16 Acredita Cargo

El Depositante Cedente podrá acreditar el cargo de los valores, a través del MT546.

2.2.8 Beneficios

A continuación se detallan los beneficios que desde el punto de vista del servicio reciben los depositantes que lo suscriben:

2.2.8.1 Proceso Estándar de Pactos para BCCH

Habilitación de un servicio de pactos con estándar internacional para todas las emisiones del BCCH y de la Tesorería General de la República que opere a través del canal Swift, donde el principal cliente será el BCCh y sus contrapartes.

2.2.8.2 Norma ISO 15022

Interfaces enmarcadas dentro del formato propuesto por el estándar internacional ISO 15022, en los cuales los campos de la mensajería están dentro de los valores que maneja dicho estándar y que no son campos ad-hoc creados exclusivamente para el mercado chileno.

El DCV actúa en base a las recomendaciones promovidas por el comité de Sistemas de Liquidación de Valores (CSPL) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) apoyados por representantes del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

2.2.8.3 Consulta de Operaciones de Pacto

Habilitación dentro de la consulta de operaciones de custodia disponible actualmente en la WEB, la consulta de las operaciones de Pacto del BCCH que se generarán a partir del canal Swift. Estas operaciones solamente pueden ser visualizadas pero no se pueden ni modificar ni eliminar por esta interfaz.

2.2.8.4 Escalabilidad del Servicio Prendas ISO otros Depositantes

Los procesos de negocio definidos para el servicio, permiten el envío de operaciones a nombre de terceros, de forma tal que en una primera etapa es el BCCH quién envíe ambas puntas de una operación. Lo anterior, permitirá en el futuro, que los Depositantes puedan enviar sus puntas en forma independiente, es decir, el BCCH enviará su punta y la contraparte la suya.

2.2.8.5 Informes

Se proveerán informes para el BCCH y la SVS a partir de las operaciones ingresadas por este nuevo servicio.

